

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 287-2012/JNAC/RENIEC

Lima, 16 NOV. 2012

VISTOS: Las Resoluciones N° 1000-2012-JNE y N° 1068-2012-JNE, publicadas en el diario oficial El Peruano el 01 y 15 de noviembre de 2012, respectivamente, del Jurado Nacional de Elecciones, el Memorando N° 001742-2012/GOR/RENIEC (13NOV2012) de la Gerencia de Operaciones Registrales, los Informes N° 001254-2012/GOR/SGAE/RENIEC y N° 001270-2012/GOR/SGAE/RENIEC (05 y 09NOV2012, respectivamente) de la Sub Gerencia de Actividades Electorales de la Gerencia de Operaciones Registrales, el Memorando N° 000389-2012/SJNAC/RENIEC (09NOV2012) de la Sub Jefatura Nacional y el Informe N° 001970-2012/GAJ/RENIEC (12NOV2012) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Resolución N° 1000-2012-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de noviembre de 2012, el Jurado Nacional de Elecciones convocó a consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el día domingo 17 de marzo de 2013;

Que a través de la Resolución N° 1068-2012-JNE (14NOV2012), el Jurado Nacional de Elecciones resolvió incluir en el proceso de consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales, a realizarse el día domingo 17 de marzo de 2013, a las circunscripciones de Ate y Pucusana;

Que para ese efecto, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil debe elaborar sobre la base del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), el Padrón Electoral a emplearse en los comicios referidos, de acuerdo a lo establecido por el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27764, Ley que permite la inscripción de nuevos ciudadanos durante procesos electorales, el Padrón Electoral se cierra ciento veinte (120) días antes de la realización de cualquier proceso electoral, fecha a partir de la cual, no es posible efectuar variaciones de domicilio, nombre ni otro dato que altere la información contenida en el referido padrón;

Que la Sub Gerencia de Actividades Electorales de la Gerencia de Operaciones Registrales a través de los Informes del visto, remite la propuesta de cronograma de actividades correspondiente a la consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales, estableciéndose como fecha de cierre del Padrón Electoral el sábado 17 de noviembre de 2012, cronograma que cuenta con la opinión favorable de la Sub Jefatura Nacional, según Memorando N° 000389-2012/SJNAC/RENIEC (09NOV2012);

Que por lo expuesto, resulta necesario se disponga el cierre del Padrón Electoral con fecha 17 de noviembre de 2012 para el desarrollo de la consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de las Municipalidades distritales de Ate y Pucusana, a realizarse el día domingo 17 de marzo de 2013;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 282-2012/JNAC/RENIEC (09NOV2012), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho de la Jefatura Nacional del RENIEC, del 13 al 17 de noviembre de 2012, con retención de su cargo;

Que la presente Resolución Jefatural debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y,

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la Ley N° 27764, el literal g) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012) y el numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el cierre del Padrón Electoral con fecha 17 de noviembre de 2012 para el desarrollo de la consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de las Municipalidades distritales de Ate y Pucusana, a realizarse el domingo 17 de marzo de 2013.

Artículo Segundo.- Encargar a las Gerencias de Operaciones Registrales, Registros de Identificación e Informática el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales el contenido de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL